

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR.**

En la ciudad de Tacna, a los 25 de abril de 2025, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, , designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR." A fin de formalizar sus actividades.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, los postores REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C. y ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, quienes ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación respectivamente, fueron notificados a fin de que emitan su pronunciamiento respecto a la reducción de sus ofertas, en atribución al Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándoseles un (01) día hábil para tal fin.

Al respecto, transcurrido el plazo otorgado para dichos fines, se ha obtenido el siguiente resultado:

CUADRO N° 01- CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS OFERTAS QUE SUPERAN EL VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-OEC/MPT							
N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONOMICA	VARIACION	INCREMENTO (%)	POSTOR REDUJO SU OFERTA	MONTO DE OFERTA ECONOMICA REDUCIDA
01	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	S/ 654,610.20	S/ 660,480.00	S/ 5,389.80	0.82%	SI	S/ 660,480.00
02	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 714,000.00	S/ 59,389.80	9.07%	NO	-

Dicha situación conlleva a la Entidad a continuar el trámite, complementando aquello que se señala en el Art. 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que establece: "

Siendo así, a través de MEMORANDUM N° 1436-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 24 de abril de 2025, se obtuvo la Certificación de Crédito Presupuestario previsto normativamente y de manera consecutiva lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2025-GM/MPT de fecha 25 de abril de 2025, que en su artículo primero, resuelve: "APROBAR las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del "Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal Por Sector" presentadas por los postores Representaciones Pacifico G Y M S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 660,480.00 soles) y Estación de Servicios Texa's S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 714,000.00) a fin de considerar validas dichas ofertas económicas.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*

*Órgano Encargado de las Contrataciones*

Conforme a lo expuesto, se ha cumplido el procedimiento previsto por la normativa de la materia, que permite declarar válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado

Siendo así, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR al postor REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C. con R.U.C. N° 20610316922 cuya oferta económica es de S/ 660,480.00 (Seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. JORGE LUIS ZARANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
C.I. 246857

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ACTA DE ADMISION Y HABILITACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR.**

En la ciudad de Tacna, a los 16 de abril de 2025, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR." A fin de formalizar sus actividades.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-OEC/MPT – SEGUNDA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR.", encontrándose los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	Válido
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivos/acciones
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/04/2025	18:27:51	20449314868	11/04/2025	18:29:53	Enviado	Valido	
2	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	11/04/2025	19:17:58	20604968772	11/04/2025	19:18:09	Enviado	Valido	
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	11/04/2025	15:07:21	20610316922	11/04/2025	15:08:46	Enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1

Acto seguido se verifica el reporte del Sistema electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios, obteniendo el siguiente orden de prelación:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**

**Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-OEC/MPT-2**

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, QUE CUMPLEN LAS ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR.		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	713700
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	714000
3	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	714937.5



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Órgano Encargado de las Contrataciones

De acuerdo con el reporte del periodo de lances y mejora de precios, se obtiene como resultado que los postores REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C. con R.U.C. N° 20610316922 y ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. con R.U.C. N° 20449314868 ocupan el primer lugar y segundo lugar en el orden de prelación respectivamente.

Por lo que en aplicación de lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION	POSTORES	
	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C. (1° lugar)	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. (2° lugar)
a) D.J. de datos del postor, Anexo N° 1	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE, Anexo N° 2	PRESENTA	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de las EE.TT., Anexo N° 3	PRESENTA	PRESENTA
e) Promesa de consorcio, Anexo N° 4	NO APLICÓ	NO APLICÓ
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	PRESENTA	PRESENTA
<b>ESTADO</b>	<b>Admitida - Habilitada</b>	<b>Admitida - Habilitada</b>

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se determina que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, se encuentran admitidas y habilitadas, quedando como sigue:

POSTOR	PRELACION
REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	1° Lugar
ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.	2° Lugar

Sin embargo, considerando que las ofertas presentadas al procedimiento de selección superan el valor estimado de la contratación, de conformidad al Artículo 68 Rechazo de ofertas, numeral 68.3.: "(...)En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor" se efectuará la solicitud de reducción de ofertas económicas a los mencionados postores, a fin de dar continuidad al procedimiento de selección.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
D.P. 216357

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 113-2025.....GM-MPT

99241

Tacna, 25 ABR 2025

## VISTO:

El Informe N° 1297-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Memorandum N° 1436-2025-OGPPYMI-MPT, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 1314-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Hoja de Trámite con N° de Registro 98416, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 385-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 25 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Acta de Admisión y Habilitación, de fecha 16 de abril del 2025, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, se determinó que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, se encuentran admitidas y habilitadas, de acuerdo al siguiente detalle: Representaciones Pacífico G Y M S.A.C. (1er Lugar) y Estación de Servicios Texa`s S.A.C. (2do Lugar). Sin embargo, considerando que las ofertas presentadas por dichos postores superan el valor estimado de la contratación, se determina que se solicitará a los postores la reducción de su oferta económica.

Que, a través de la Carta N° 222-2025-OAB-OGAYF/MPT de fecha de notificación 16 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento, requiere al postor Representaciones Pacífico G Y M S.A.C. (1er Lugar), la reducción de su oferta económica, en lo que respecta al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**. En tal sentido el mencionado postor, a través de la Carta N° 003-2025-R.P. G.Y.M. S.A.C. de fecha de recepción 21 de abril del 2025, reduce su oferta económica a S/ 660,480.00 soles.

Que, a través de la Carta N° 223-2025-OAB-OGAYF/MPT de fecha de notificación 16 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento, requiere al postor Estación de Servicios Texa`s S.A.C. (2do Lugar), la reducción de su oferta económica, en lo que respecta al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**. En tal sentido el mencionado postor, no remitió respuesta alguna, quedando su oferta económica establecida en S/ 714,000.00 soles.

Que, con los siguientes documentos: Informe N° 1245-2025-OAB-OGAYF/MPT, Memorandum N° 1392-2025-OGPPYMI/MPT e Informe N° 1248-2025-OAB-OGAYF/MPT, las áreas competentes, gestionan la aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**. Sin embargo la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 379-2025-OGAJ-GM/MPT, concluye que de la evaluación del expediente mencionado, se puede advertir que la ampliación de crédito presupuestario (S/ 660,000.00 soles) otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, a través del Memorandum N° 1392-2025-OGPPYMI/MPT, no cubre las ofertas económicas presentadas por los postores Representaciones Pacífico GYM S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 660,480.00 soles) y Estación de Servicios Texa`s S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 714,000.00 soles) que superan el valor estimado del procedimiento de selección señalado. En dicho sentido, señala que no es posible aprobar las referidas ofertas económicas y

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **113-2025** GM-MPT

consecuentemente declararlas válidas, esto en atención al procedimiento establecido en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias. Por lo que, solicita se remita el expediente a la Oficina de Abastecimiento, a fin de que proceda con las gestiones necesarias y correspondientes.

Que, con Informe N° 1297-2025-OAB-OGAyF/MPT, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que se llevó a cabo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, determinando que las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, que se encuentran admitidas y habilitadas, superan el valor estimado de la contratación. Hecho por el cual solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emitir la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 714,000.00 soles, a fin de atender esta circunstancia, procediendo de esta manera en conformidad a la normativa de contrataciones del estado.

Que, con Memorandum N° 1436-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N° 1297-2025-OAB-OGAyF/MPT, de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, por un monto de S/ 714,000.00 soles, para el financiamiento del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, de acuerdo a la cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento detallado en dicho Informe.

Que, con Informe N° 1314-2025-OAB-OGAYF/MPT, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, presentadas por los postores Representaciones Pacífico G Y M S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 660,480.00 soles) y Estación de Servicios Texa’s S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 714,000.00 soles), a fin de considerar válidas dichas ofertas.

Que, con Hoja de Trámite con N° de Registro 98416, de fecha de recepción 25 de abril del 2025, Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión.

Que, con Informe N° 385-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 25 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es de la opinión que es procedente aprobar las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, presentadas por los postores Representaciones Pacífico G Y M S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 660,480.00 soles) y Estación de Servicios Texa’s S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 714,000.00 soles), a fin de considerar válidas dichas ofertas, esto en atención al numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y las opiniones técnicas especializadas.

Que, es necesario señalar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, establecen disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, así tenemos que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que **“la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre**

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº.....113-2025.....GM-MPT

que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que, **“en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”**. Asimismo el numeral 68.4 establece que, **“en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”**.

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 111-2023/DTN, establece que **“De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado”**.

Que, en atención a la normativa mencionada, es importante señalar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado. Es así que, atendiendo al principio de **“Eficacia y Eficiencia”**, el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se cuenta con crédito presupuestario disponible por un importe total de S/ 714,000.00 soles, en razón del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-OEC/MPT – Segunda Convocatoria, para la contratación del **“Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, que cumplen con las Actividades de Patrullaje Municipal por Sector”**, presentadas por los postores Representaciones Pacífico G Y M S.A.C. (1er Lugar – OE: S/ 660,480.00 soles) y Estación de Servicios Texa’s S.A.C. (2do Lugar – OE: S/ 714,000.00 soles), a fin de considerar válidas dichas ofertas.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº.....113-2025...GM-MPT

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes para el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se proceda a la implementación de las acciones pertinentes, conforme a la Ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
-----  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OAB  
OGAYF  
Arch.  
JRM/enmr